



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0592-2010-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, NOVIEMBRE 24 DEL 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Exp.RV.6456-2010 (fs.31), presentado por doña **JULIA LUZMILA VICENTE ALARCON**, solicitando **REGULARIZACION Y/O ADJUDICACION DE LA MESA N° 132, UBICADA EN EL INTERIOR DEL MERCADO MODELO DE BARRANCA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, según el Artículo 56°, de la Ley N° 27972, son bienes de la Municipalidad, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad.

Que, mediante el expediente del visto doña Julia Luzmila Vicente Alarcón, solicita Regularización y/o Adjudicación de la Mesa N° 132, ubicada en el Interior del Mercado Modelo de Barranca, según Ordenanza Municipal N° 018-2009-AL/CPB.

Que, el Administrador de los Mercados Municipales, mediante **Informe N° 092-2010-ADM-MDO-MPB**, de fecha 06 de Agosto del año en curso, detalla que la administración del mercado realizó la inspección al local en mención, y verifico que la Sra. Julia Luzmila Vicente Alarcón, es la actual conductora de la Mesa N° 132, ubicada en el Interior del Mercado Modelo de Barranca, en ese sentido se procedió a levantar el Acta de Verificación y Constatación, con fecha 05 de Agosto del 2010, detallando que se hizo el cruce de información con el Padrón del año 2008, realizado por el Notario Público Antonio Restuccia Atoche, el 18 de Enero del 2008; Asimismo, mediante **Informe N° 015-2010-CEPRF/MPB**, de fecha 25 de Agosto del 2010, la Comisión Especial de Procesos de Regularización y Formalización, precisa que la Mesa N° 132, en el Interior del Mercado Modelo de Barranca, viene siendo utilizada por la recurrente.

Que, la Sub. Gerencia de Comercialización y Policía Municipal con **Informe N° 333-2010-SGCPM/MPB**, de fecha 01 de Setiembre del 2010, efectúa la liquidación conforme el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 018-2009-AL/CPB, a efecto de que la administrada pague el 16% UIT, equivalente a S/.576.00.

Que, la Gerencia de Servicios Públicos mediante **Informe N° 456-2010-GSP-MPB**, de fecha 06 de Setiembre del 2010, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la documentación obrante en el expediente de la referencia solicitando opinión legal.

Que, a fin de emitir un pronunciamiento válido es necesario precisar lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 018-2009-AL/CPB, Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de regularización y formalización de la adjudicación para conducción de las tiendas, puestos y mesas del Mercado Modelo ocupados por terceros; la misma que establece en su Artículo 4°, los derechos por adjudicación de carácter extraordinario y único por cada uno: Tiendas 2 UIT, Puestos 30% de la UIT y Mesas 16% de la UIT.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial
de Barranca



Que, la Ordenanza Municipal, en comento, que aprueba el Proceso de Regularización y Formalización de la Adjudicación, para conducción de Tiendas, Puesto y Mesas del Mercado Modelo ocupadas por Terceros, se establece en su Tercer Artículo, los requisitos para participar en el Proceso de Adjudicación de Tiendas, Puestos y Mesas del Mercado Modelo, siendo los siguientes: *Solicitud de uso múltiple dirigido al Alcalde (gratuita); b) Copia del DNI del interesado; c) Informe Técnico del Administrador del Mercado, (de acuerdo a la ficha -modelo); d) Constancia de No Adeudo del puesto, tienda o mesa, otorgado por la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario; e) Presentación y entrega de la licencia actual de las tiendas, puesto y mesa (según corresponde); f) Declaración Jurada de no poseer antecedentes policiales, judiciales ni penales. (según modelo); asimismo, el Decreto de Alcaldía N°011-2010-AL/MPB, de fecha 13 de Julio del 2010, se aprueba el Cronograma para el Proceso de Regularización y Formalización de la Adjudicación para la Conducción de las Tiendas, Puestos y Mesas del Mercado Modelo ocupadas por Terceros, el mismo que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.*



Que, la administrada a cumplido con efectuar el pago respectivo, tal como se acredita con Recibo Único de Caja N°00038708, de fecha 11 de Octubre del año en curso (fs.23).

Que, en ese orden de ideas el pedido se torna viable, toda vez que, se han cumplido con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal, que aprueba el Proceso de Regularización y Formalización de la Adjudicación, para conducción de Tiendas, Puesto y Mesas del Mercado Modelo ocupadas por Terceros, máxime, si se ha suscrito un Acta de compromiso con doña Julia Luzmila Vicente Alarcón, de fecha 11 de Octubre del año en curso, para establecer una nueva merced conductiva, el cual obra en el expediente a fs.24, que se aplicará a partir del mes de Octubre del 2010, a la actual conductora de la referida Mesa, la misma que asciende a la suma de S/.30.00 Nuevos Soles.



Que, contando con el **Informe Legal N° 1546-2010-OAJ/MPB**, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el **Informe N° 0810-2010-SGRCT/MPB**, de la Sub. Gerencia de Recaudación y Control y Tributario y el **Memorándum N° 1236-2010-GM/MLBB-MPB** emitido por la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.



RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EN VIA DE REGULARIZACION el Contrato de Arrendamiento para la Conducción de Tiendas – Puestos y Mesas del Mercado Modelo N°009-2010, celebrado con doña **JULIA LUZMILA VICENTE ALARCON**, la cual abonará la suma de **S/. 30.00 (TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** y/o **S/. 31.00 (TREINTA UN CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, en forma mensual, a partir del 01 de Octubre del 2010 al 01 de Octubre del 2012, por las consideraciones expuestas en el principal.



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA

018-2009-AL/CPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 24 DEL 2010

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Mesa N° 132, ubicada en el Interior del Mercado Modelo de Barranca, a doña **JULIA LUZMILA VICENTE ALARCON**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 018-2009-AL/CPB.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia Servicios Públicos y Sub. Gerencias respectivas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Rentas
Gerencia de Servicios Públicos
Sub. Gerencia de Recaudación y Control Tributaria
Informática
OCI
Interesado

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe